



LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 FRACCIONES XIV, XV, XVI, Y XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 1, 2, 3, 4, 7 FRACCION 1, 8 FRACCIONES III, VI, Y XII, 55 Y 57 FRACCION III Y IV, DE LA LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS; ASI COMO 2° FRACCIONES VI Y XXII, 6° FRACCIONES VIII Y XVII Y 28 FRACCION VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

OTORGA EL CERTIFICADO DE COMPETENCIA ESPECIAL COMO:

PILOTO DE PUERTO

AL C. CAP. ALT. JOSE ALFREDO CASTAÑEDA VALENZUELA

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR EL PILOTO DE PUERTO ESTA CAPACITADO LEGALMENTE PARA PRESTAR EN PLAYAS DE ROSARITO, B. C., EL SERVICIO DE PILOTAJE A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 FRACCION I, DE LA LEY DE PUERTOS, EN LOS TERMINOS QUE AUTORICE LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS CONFORME A LA TARIFA QUE AL EFECTO EXPIDA, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUE PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2008.

EL COORDINADOR GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

LIC. ALEJANDRO CHACÓN DOMÍNGUEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
MARINA MERCANTE

ADOLFO X. ZAGAL OLIVARES

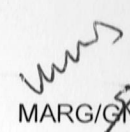
Se tomó razón a fojas 200 del libro respectivo
Con el número 5150

México, D. F., a 03 de Octubre de 2008

Valido hasta el: 01 de Octubre del 2013

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE MARINA MERCANTE


CAP. ALT. FRANCISCO DE JESUS RIVEROS GARCIA


MARG/GNH/are